



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., **1 JUL 2020**
Ejecutivo N° 2019-1459

Conforme a la solicitud que antecede y por ser procedente, se
Decreta:

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres
excepto de automotores, establecimiento de comercio y aquellos
referidos en el artículo 594 del C. G. del P., que de propiedad del
ejecutado DAGOBERTO GOMEZ SANDOVAL, se encuentren
ubicados en la Calle 12 A No. 71 C - 61 Torre 8 Apartamento 204
de esta ciudad.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona, con
amplias facultades incluidas para designar secuestre al señor
ALCALDE E INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA,
a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos
pertinentes. Límitese la medida a la suma dispuesta en autos.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARINO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por Estado No. _____ Hoy 2 JUL 2020 PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ Secretario	23
---	-----------

CSG